

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de octubre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se delega la competencia para expedir certificados acreditativos de la participación en actividades formativas y para promover inscripciones de los cursos organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.*

El Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública regula en su artículo 10 la expedición de los certificados acreditativos de la realización de las acciones formativas. Y, según las atribuciones recogidas en el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a la Dirección del Instituto dicha expedición de los certificados.

Por otra parte, la Orden de 1 de junio de 1993 de la Consejería de Presidencia, aprobada en uso de las facultades conferidas por la disposición final primera del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Registro General de Personal, dispuso la inscripción en el Registro General de Personal de los cursos de formación impartidos y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y que el Instituto promovería la correspondiente diligencia provisional para la inscripción de los cursos de formación realizados.

El creciente grado de descentralización en la gestión de las actividades formativas del Instituto ha llevado desde 2013 a delegar la competencia referida con el fin lograr una mayor eficacia en la inscripción de las actividades formativas. Por ello, la resolución de 6 de noviembre de 2019 delegaba esta competencia en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Secretarías Generales de dichas Delegaciones del Gobierno.

Sin embargo, tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias en materia de Administración Pública que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Por ello, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribe el Instituto Andaluz de Administración Pública a dicha Consejería, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

Y la disposición adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscribe a las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la que dependen orgánicamente aquellas.

En consecuencia, se hace necesaria una nueva regulación que adapte la delegación de las competencias referidas a esta nueva situación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública la competencia de expedición de los certificados acreditativos de la participación en actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, realizadas en el ámbito provincial correspondiente.

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en relación con el personal destinado en el ámbito provincial, la competencia para promover las inscripciones registrales de los cursos de formación organizados y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2022.- El Director, José Loiza García.